



**PUBLICACIÓN EN LA WEB MUNICIPAL DEL TEXTO DEL PROYECTO DE
MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA**

Dado que la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Expedición de Documentos Administrativos es una norma que afecta a los derechos e intereses legítimos de las personas, se publica el texto del proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal en el portal web municipal, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades (art. 133.2 LPACAP):

Artículo 6º Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar de acuerdo con la tarifa que contiene el artículo siguiente.

2. La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

1. Altas, bajas, alteraciones en el padrón de habitantes y certificados del padrón.....1,20 euros
2. Certificados de acuerdos municipales.....3,00 euros
3. Informaciones testificales, comparencias y los demás certificados6,00 euros
4. Bastanteo de poderes que hayan de surtir efecto en las oficinas municipales.....6,00 euros
5. La diligencia de cotejo de documentos0,50 euros
6. Por cada documento que se expida en fotocopia por folio.....0,30 euros
7. Certificación o informe que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte.....3,00 euros
8. Por expedición de copias de planos obrantes en expediente de concesión de licencias de obras.....1,80 euros
9. Por obtención de cédula urbanística.....3,00 euros
10. Por cada papeleta que libren los inspectores municipales veterinario sobre reconocimiento sanitario de animales..... 0,60 euros
11. Por cualquier expediente no expresamente tarifado.....3,00 euros
12. Expedición de fichas para toma de agua.....0,50 euros

El plazo de audiencia será de 10 días hábiles que prevé el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, durante los cuales los destinatarios podrán realizar las aportaciones que consideren oportunas.

Los destinatarios podrán hacer llegar sus aportaciones a través del siguiente de correo electrónico: ayuntamiento@torrecampo.es.

La Alcaldesa, Francisca Alamillo Haro

Código seguro de verificación (CSV):

BB8E 2E95 224A 3049 DDFA



BB8E2E95224A3049DDFA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Alcaldesa ALAMILLO HARO FRANCISCA el 22/4/2021